



CONVOCATORIA

Programa Vídeo-Performance CAAM online 2020

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

El Centro Atlántico de Arte Moderno, CAAM, convoca el Programa Vídeo-Performance CAAM online 2020, con el objetivo de contribuir a promocionar y difundir la obra de creadores y creadores residentes en Gran Canaria a través de nuestras plataformas digitales. Se trata de una convocatoria abierta, que trata de favorecer e impulsar el trabajo de artistas de la performance, plásticos y visuales multidisciplinares, así como quienes, desde diferentes disciplinas, transitan o abordan el territorio del arte de acción y la performance.

Esta convocatoria considera vídeo-performance en un sentido amplio, incluyendo tanto una obra realizada en vídeo con naturaleza performativa, como el registro de una performance o acción, siempre y cuando no haya sido realizada con público. Este programa nace con vocación de continuidad y con el propósito de extender la convocatoria, en próximas ediciones, a artistas del conjunto de las Islas Canarias, el resto de España y del ámbito internacional.

Segunda: Participantes

Artistas, bien personas físicas o personas jurídicas, mayores de edad, nacidas y/o con residencia legal en la isla de Gran Canaria. Cuando se trate de una propuesta presentada por un artista, un dúo artístico o colectivo artístico, el requisito de la residencia y/o nacimiento es obligatorio, si bien para el caso de un dúo, deberá acreditarse la residencia de, al menos, uno de sus componentes, mientras que en el caso de los colectivos, el requisito abarca al 70% de sus integrantes.

Para participar en la presente convocatoria es necesario demostrar, mediante el envío de CV, una trayectoria de, al menos, cuatro años de producción artística.



Tanto las personas físicas como las jurídicas que se presenten a esta convocatoria deberán acreditar que están al día en los pagos a Hacienda. Los finalistas deberán firmar la correspondiente declaración responsable de la que se adjunta modelo en la presente convocatoria.

Tercera: Características de la obra en vídeo-performance y envío

- Se podrá presentar una sola obra
- Deberá ser inédita
- Año de realización: 2019 y 2020
- Extensión: entre 2 y 4 minutos
- Formato del archivo: MP4
- Enviar al correo videoperformance@caam.net mediante plataforma digital, tipo 'Wetransfer' o similar

Cuarta: Procedimiento de participación

1. Para participar en esta convocatoria se deberá cumplimentar el formulario de participación que puede descargarse en nuestra web: www.caam.net. Dicho formulario (1 folio) deberá descargarse en dicha web y enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: videoperformance@caam.net, acompañado de la documentación a presentar.
2. Copia del DNI y/o certificado de residencia.
3. Currículum vitae, que muestre su experiencia en el campo de la creación artística (1 folio)
4. Información sobre la obra de vídeo-performance que se desea presentar.
 - a. Título de la obra
 - b. Duración
 - c. Fecha (día/mes/año)
 - d. Nombre del artista, dúo o colectivo
 - e. Dirección postal, teléfono, email y página web /redes sociales
 - f. Breve descripción de la vídeo-performance (máximo 150 palabras) y una imagen, still o fotograma, de la vídeo-performance en formato jpg.

Para consultas de posibles dudas sobre la presente convocatoria se ha habilitado la dirección de correo electrónico: videoperformance@caam.net



Quinta: Plazo de presentación

El plazo de presentación de los proyectos abarca desde el día de la publicación de la convocatoria en la página web del CAAM hasta el viernes **11 de septiembre de 2020, a las 12.00 horas**.

Sexta: Procedimiento de selección y criterios de valoración

La determinación de las 10 obras en vídeo finalistas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las obras en vídeo-performance recibidas en el plazo fijado serán valoradas por una Comisión de Evaluación profesional del sector artístico de Gran Canaria, externa al Centro Atlántico de Arte Moderno, integrada por Gopi Sadarangani y Diana Padrón, comisarias y críticas de arte, y por Rosa Mesa y Gregorio Viera, artistas con amplia trayectoria en el ámbito del performance y video-performance. Esta Comisión de Evaluación realizará una selección de 10 obras finalistas.

Serán seleccionadas aquellas obras que obtengan mayor puntuación conforme a los siguientes criterios de valoración:

- La calidad de la propuesta de vídeo-performance en términos de excelencia artística-conceptual de la performance o acción. (Hasta un máximo de 30 puntos)
- La calidad de la propuesta de vídeo-performance en términos de construcción formal de la misma y del vídeo. (Hasta un máximo de 30 puntos)
- La innovación y nivel de creatividad de la propuesta. (Hasta un máximo de 40 puntos)

La decisión de la comisión será inapelable.

El CAAM comunicará la resolución de la comisión a través de su página web: www.caam.net



De la totalidad de las obras presentadas, serán las 10 con mayor puntuación las que se consideren como finalistas con derecho a remuneración por su condición de tal.

Séptima: Exhibición y difusión

- La participación en esta convocatoria implica la autorización, cesión temporal de derechos de comunicación y exhibición pública de su vídeo-performance en la página web del CAAM durante el tiempo de alojamiento en la misma, que será de dos meses, así como una posterior presentación en el CAAM durante una jornada dedicada a esta convocatoria, en fecha a determinar antes de la finalización de 2020. En ambos casos se exhibirán solo las diez vídeo-performance finalistas.
- El/la artista participante es responsable legal del correcto uso que haga en su propuesta de vídeo-performance, tanto de imágenes como de sonido. Es por ello que responde sobre la originalidad y autoría del proyecto que presente y garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual del mismo, eximiendo expresamente al Centro Atlántico de Arte Moderno de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que, directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

El CAAM podrá utilizar la información asociada al proyecto seleccionado con el fin de comunicar sus actividades.

Octava: Protección de datos

El/la artista acepta que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad del CAAM y conforme a la Ley de Protección de Datos.

Novena: Derechos y obligaciones de las partes

- Los-as participantes deberán ajustarse a los criterios de exhibición del CAAM.
- La producción de la obra correrá a cargo de los y las creadores-as participantes.



- El CAAM abonará a los-as 10 artistas o colectivos de artistas finalistas en concepto de honorarios por participación, derechos de reproducción, comunicación y exhibición pública, los siguientes honorarios y de la siguiente manera:
 - o Los-as 5 seleccionados-as en primer lugar, que obtengan mayor puntuación, recibirán unos honorarios de 1.200,00 euros brutos.
 - o Los-as 5 siguientes en puntuación recibirán unos honorarios de 900,00 euros brutos.

- El pago se realizará, tras presentación de factura debidamente cumplimentada, una vez haya sido formalmente notificada su condición de finalista desde el Centro Atlántico de Arte Moderno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2020

Responsable del tratamiento: CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO con NIF **A35204460**. Calle Los Balcones, 11, C.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España. Correo Electrónico: dpd@caam.net Teléfono +34 928 311800. **Finalidad del tratamiento:** Tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar la gestión integral administrativa de las inscripciones, donde, además, se podrán tomar fotografías y vídeos de las personas participantes y 'subir' y/o publicar dichas fotografías, vídeos, comentarios, etc., en nuestro perfil de nuestras distintas redes sociales y poder interactuar con nuestra comunidad de usuarios. Así como en distintos canales de comunicación on y off-line, revistas, periódicos, folletos, web, etc. También en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se publicarán datos identificativos del tipo nombre completo, DNI, etc. **Criterio de conservación de los datos:** se conservarán durante no más tiempo del necesario, para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Legitimación: RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Si no acepta las



condiciones comentadas, no participe en la convocatoria. **Destinatarios:** No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Si le informamos que los datos que nos faciliten podrán ser publicados en virtud de la comentada Ley de Transparencia. **Derechos de las personas interesadas:** Usted tiene derecho a obtener confirmación, sobre si en **CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO** estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, portabilidad de los mismos, oposición y limitación a su tratamiento. También tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento y de presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (<https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>), si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. www.agpd.es. Calle Jorge Juan 6, 28001. Madrid. También le informamos que el derecho a la propia imagen está reconocido por el **artículo 18 de la CE y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo**, sobre el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En caso de no darnos el consentimiento, no podremos usar las imágenes para las finalidades comentadas. ¿Cómo se pueden **ejercer los derechos**? Mediante un escrito dirigido al Responsable del Tratamiento.